



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL "

Lima, 10 de Marzo del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000039-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Informe N° 000002-2022/GRIAS/RENIEC (21ENE2022) de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social; la Hoja de Elevación N° 000063-2022/GPP/RENIEC (28FEB2022) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000020-2022/GPP/SGPL/RENIEC (28ENE2022) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000043-2022/GPP/SGP/RENIEC (28FEB2022) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Memorando N° 000084-2022/GG/RENIEC (04MAR2022), de la Gerencia General; el Informe N° 000429-2022/GAJ/RENIEC (08MAR2022) y la Hoja de Elevación N° 000395-2022/GAJ/RENIEC (08MAR2022) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el artículo 183° de la Constitución Política del Perú es competencia funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, entre otros, mantener actualizado el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales y emitir el documento que acredite su identidad;

Que el derecho a la identidad consagrado por la Constitución Política del Perú como un derecho fundamental de las personas, implica el reconocimiento de la personalidad jurídica del individuo, el derecho a tener un nombre y a ser designado por éste, a estar inscritos en los registros correspondientes y a contar con los documentos de identificación que los individualicen;

Que mediante Resolución Jefatural 000047-2021/JNAC/RENIEC (17MAR2021), se dispuso autorizar la gratuidad a nivel nacional en los procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del documento nacional de identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada; así como la renovación y duplicado del documento nacional de identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, durante el año 2021;

Que en virtud a ello, la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, mediante el documento de vistos, solicita la ampliación de la Resolución Jefatural N° 47-2021/JNAC/RENIEC hasta el 31 de diciembre del año 2022, a fin de dar atención registral gratuita a personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social a causa de una urgencia médica, que ponga en riesgo su salud o vida; o a aquellas que hayan sido damnificadas por desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida;



Que asimismo considera, que los trámites efectuados deben ser gestionados con un sentido de urgencia no solo en el procesamiento para la emisión del DNI, sino que esa misma prioridad se disponga para todo el proceso de emisión; esto es, desde la captura del trámite del DNI hasta la entrega del mismo;

Que el artículo 98° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM, Reglamento de las Inscripciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala la facultad de la Jefatura Nacional para determinar la gratuidad de los servicios que considere pertinente;

Que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de los documentos de vistos señala que lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, es factible de ser financiado con cargo al Presupuesto de la Entidad asignado a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social para el año 2022, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por lo que considera viable lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social

Que de igual forma, la Gerencia General mediante el documento de vistos, emite opinión favorable respecto a lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social;

Que teniendo en cuenta lo opinado por los órganos competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante documento de vistos, emite opinión favorable, respecto a lo sustentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad, recomendando suscribir la Resolución Jefatural correspondiente;

Que por todas estas consideraciones; se hace necesario hacer de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a la ciudadanía;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000034-2022/JNAC/RENIEC (07MAR2022), se encarga a la señora Gladis Virginia Cachay Espino, Gerente General, el Despacho Administrativo de la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil del 08 al 14 de marzo de 2022;

Contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo sustentado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y lo solicitado por la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y; conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de las Inscripciones del RENIEC, aprobado por Decreto Supremo N° 015-98-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria; y a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, modificado en parte por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la ampliación de los alcances establecidos en la Resolución Jefatural N° 000047-2021/JNAC/RENIEC (17MAR2021), hasta el 31 de diciembre del año 2022, en el sentido de autorizar la gratuidad a nivel nacional, hasta la meta de 1,300 procedimientos de inscripción, duplicado, renovación y rectificación de datos del documento nacional de identidad para personas con urgencias médicas (quienes se encuentren hospitalizadas, requieran de intervenciones quirúrgicas o necesiten afiliarse al seguro para recibir tratamiento), comprendiéndose a personas menores y mayores de edad derivadas por instituciones del Estado, Iglesia u organizaciones de la sociedad civil, cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 01, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la ampliación de los alcances establecidos en la Resolución Jefatural N° 000047-2021/JNAC/RENIEC (17MAR2021), hasta el 31 de diciembre del año 2022, en el sentido de autorizar la gratuidad en procedimientos de renovación y duplicado del documento nacional de identidad, tramitados a nivel nacional, para personas menores y mayores de edad que residan en el país y se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social como consecuencia de desastres naturales o siniestros que deterioren la calidad de vida de la persona, siempre que sean derivadas por instituciones del Estado, la Iglesia u organizaciones de la sociedad civil y cuya situación de urgencia o vulnerabilidad se encuentre debidamente justificada, según formato - Anexo 02, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la emisión del documento nacional de identidad (DNI) para los procedimientos descritos en los artículos que anteceden para el año 2022, se efectúe de manera prioritaria desde la captura del trámite, el procesamiento y entrega del DNI. Para dicho efecto la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social y la Gerencia de Registros de Identificación coordinan internamente las atenciones solicitadas.

ARTÍCULO CUARTO. - Autorizar la gratuidad en el cambio de lugar de entrega del Documento Nacional de Identidad, siempre que se haya tramitado conforme los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - Las gratuidades otorgadas mediante la presente Resolución Jefatural sólo procederán en campañas o jornadas de documentación itinerante de la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social.

ARTÍCULO SEXTO. - Los gastos relacionados con la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural, será financiado con cargo a los recursos presupuestarios asignados a la Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social para el año 2022, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Encargar el cumplimiento y la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural a las Gerencias de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, Operaciones Registrales, Registros de Identificación, Tecnología de la Información, Administración y Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO OCTAVO. - Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la difusión de la presente Resolución Jefatural.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GCE/gth/jvn



ANEXO 01

Solicitud de Atención: Por Urgencia Médica

Señor Gerente

Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC

Referencia: Resolución Jefatural N° -2022/JNAC/RENIEC (/ /2022)

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC para la tramitación del Documento Nacional de Identidad – DNI, en el marco del documento de referencia (Artículo: PRIMERO).

Por tratarse de una URGENCIA MEDICA, en esta oportunidad se solicita su apoyo para el ciudadano (a)..... deaños de edad, identificado (a) con DNI N° quien domicilia en distrito provincia..... departamento de....., cuyo declarante es: (en caso de ser menor de edad) quien actualmente se encuentra en una situación de vulnerabilidad y requiere del DNI para realizar su:

Intervención Quirúrgica / Hospitalización

Afiliación SIS/AUS

Tipo de Trámite solicitado:

Inscripción

Duplicado

Renovación

Rectificación de datos

Es propicia la oportunidad para agradecer la atención prestada a la presente.

..... de del 2022.

Se adjunta:

Constancia Médica

Informe médico

Atención Médica/otros

Firma y Sello de Representante Institucional



ANEXO 02

Solicitud de Atención: Por Desastre Natural o Siniestro

**Señor Gerente
Gerencia de Restitución de la Identidad y Apoyo Social del RENIEC**

Referencia: Resolución Jefatural N° -2022/JNAC/RENIEC (/ /2022).

Por medio de la presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y asimismo solicitar a su despacho, su apoyo con respecto a los servicios que viene brindando el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para la tramitación del Documento Nacional de Identidad - DNI, en el marco del documento de referencia (Artículo: SEGUNDO).

Por tratarse de un desastre Natural o Siniestro (incendio inundación terremoto y/o tsunami, ocurrido en....., del distrito

..... provincia..... departamento el día de de 2022, se solicita su apoyo para el/la ciudadano (a) de años de edad, identificado (a) con D.N.I. N°..... quien actualmente se encuentra en situación de vulnerabilidad y requiere del DNI para poder ejercer sus derechos básicos y acceder a los programas sociales que brinda el estado y la sociedad civil.

Tipo de Trámite solicitado:

Duplicado
Renovación

Se agradece anticipadamente la atención prestada a la presente.

..... de del 2022

Se adjunta:

- Recibo de servicio público
- Recorte Periodístico
- Relación de Empadronados
- Informe de Autoridad Local y/o Institución
- Otros

Firma y Sello de Representante Institucional